

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1319	2011	2009	3072.2

Montevideo, 9 de setiembre de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “*Base de Contactos: Clientes - Proveedores*” presentada por CLAISE S.A.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales
RESUELVE:**

I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A CLAISE S.A.:*

- “*Base de Contactos: Clientes - Proveedores*” *CON EL N° B 4528.*

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP

n.s.